MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

RUC: 80082103-3

CONTRATO Nº 11/2020

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN EN MODULO 7 BRITEZ CUÉ"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2020

ID 386174

Entre la **Municipalidad de Yby Pyta**, domiciliada en RUTA YBY PYTA II, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Darío González Campuzano**, **Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 3.737.343, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SD INGENIERIA S.A.** con **RUC 80078119-8**, domiciliada en Las Flores Nº 244 Entre Manuel Ortiz Guerrero y Ypati, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Eduardo Luis Vera, con Cédula de Identidad N° **2.324.502**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN EN MODULO 7 BRITEZ CUÉ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de puente de hormigón en Modulo 7 Britez Cué de la ciudad de Yby Pyta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Intendencia

Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

SD INGENIERIA SA SERVICIOS DIGITALES RUC: 80078119-8

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386174

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yby Pyta, según resolución N° /2020. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° /2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 05 de noviembre de 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131702-001	Construccion de puente de Hº Aº - Modulo 7 Britez cué	Unidad Medida Global	1	131.632.419	131.632.419
1.1		Replanteo y marcacion	Metros cuadrados	25	141.179	3.529.487
1.2		Carteleria y señalizacion	Unidad Medida Global	1	1.917.747	1.917.747
1.3		Muro de contencion de PBC	Metros cúbicos	25,74	574.569	14.789.397
1.4		Viga de apoyo (30 x 50) de hormigon armado inferior y superior	Metros cúbicos	3,6	2.298.276	8.273.792
1.5		Viga transversal doblemente armada	Metros cúbicos	3	2.298.276	6.894.827
1.6		Losa de Hº Aº de 0,20 m	Metros cúbicos	5	2.363.941	11.819.705
1.7		Relleno y compactacion.union entre puente y calle	Metros cúbicos	330	246.244	81.260.468
1.8		Baranda metalica con pintura antioxido	Metro lineal	15	209.800	3.146.996
					Precio Total	131.632.419

Son Guaraníes ciento treinta y un millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos diecinueve.-

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

b) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Celso Báez
Secretario General

Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

SD INGENIERIA SA
SERVICIOS DIGITALES
RUC: 80078119-8

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
e) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Moneda de pago: Guaraníes.

Forma de pago: Contra certificado

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito en la ciudad de Yby Pyta, es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de la obra y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

Sitio de la obra: Modulo 7 Britez Cué

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Secretaría General
Celso Baez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Intendencia
Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

SD INGENIERIA SA SERVICIOS DIGITALES
RUC: 80078119-8

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.
La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 05% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento veinte) días.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 3.000.000

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 3.000.000
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 3.000.000

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA Secretaría General
Celso Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA
Rubén González
INTENDENTE
YBYPYTA

SD INGENIERIA S.A.
SERVICIOS DIGITALES
RUC: 80078119-8

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131702-001	Construccion de puente de Hº Aº - Modulo 7 Britez cué	Unidad Medida Global	1
1.1		Replanteo y marcacion	Metros cuadrados	25
1.2		Carteleria y señalizacion	Unidad Medida Global	1
1.3		Muro de contencion de PBC	Metros cúbicos	25,74
1.4		Viga de apoyo (30 x 50) de hormigon armado inferior y superior	Metros cúbicos	3,6
1.5		Viga transversal doblemente armada	Metros cúbicos	3
1.6		Losa de Hº Aº de 0,20 m	Metros cúbicos	5
1.7		Relleno y compactacion union entre puente y calle	Metros cúbicos	330
1.8		Baranda metalica con pintura antioxido	Metro lineal	15

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Celso Baez
Secretario General

Rubén González
INTENDENTE
YBY PYTA

SD INGENIERIA SA
SERVICIOS DIGITALES
RUC: 80078119-8

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yby Pyta, República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre de 2020.

.....

Celso Báez Segovia
Secretario General
Municipalidad de Yby Pyta

.....

Rubén Darío González Campuzano
Intendente Municipal
Municipalidad de Yby Pyta

.....

Eduardo Luis Vera Sanabria
Proveedor
SD INGENIERIA S.A.